



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 24817/2009, CUDAP N° 25843/2009, CUDAP N° 28236/2009, CUDAP N° 08247/2009, CUDAP N° 18882/2009, CUDAP N° 17486/2009, CUDAP N° 27529/2009, CUDAP N° 18411/2009, CUDAP N° 15975/2009, CUDAP N° 24055/2009 y CUDAP N° 23404/2009, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1158/09, N° 1195/09, N° 1202/09, N° 1203/09, N° 1204/09, N° 1205/09, N° 1206/09, N° 1207/09, N° 1208/09, N° 1210/09 y N° 1211/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1158/09**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. **Horacio ETCHICHURY**, Legajo 37.245, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 t. o. RR 1600/00, (Cód. 051), estudios de doctorado. 2) Designar interinamente al Lic. **José Edgar RUFINETTI**, Legajo 34.457, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo del Mgter. Etchichury, en uso de licencia. 3) Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1195/09**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Mgter. **Gabriela CLOSA**, Legajo 29.569, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea con extensión a Seminario Violencia Política Memoria e Historia, una Aproximación a los años '70, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha

y hasta el 31 de marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente a la Lic. **Ana Carol SOLIS**, Legajo 38.594, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea con extensión a Seminario Violencia Política Memoria e Historia, una Aproximación a los años '70, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Mgter. Closa, en uso de licencia. 3) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Ana Carol SOLIS**, Legajo 38.594, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea con extensión a Seminario Violencia Política Memoria e Historia, una Aproximación a los años '70, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. 4) Designar interinamente a la Lic. **Ángela GONZÁLEZ AGUIRRE**, Legajo 39.539, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea con extensión a Seminario Violencia Política Memoria e Historia, una Aproximación a los años '70, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Lic. Solis, en uso de licencia. 5) Las docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1202/09, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Enrique VIRDO**, Legajo 26.785, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra de Psicología Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009. 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Enrique VIRDO**, Legajo 26.785, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Psicología Social, por concurso, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la Lic. **Ana Luisa CILIMBINI**, Legajo 80.431, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Psicología Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo del Lic. Virdó en uso de licencia. 4) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Ana Luisa CILIMBINI**, Legajo 80.431, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Psicología Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13º, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. 5) Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1203/09, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Dionisio EGIDOS**, Legajo 30.234, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Comunicación Institucional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 4º, inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91 t. o. RR 1600/00, (Cód. 041a), estudios científicos. 2) El Lic. Egidos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1204/09, por la que se dispone: 1) Justificar las inasistencias de la Dra. **Renee MENGÓ**, Legajo 16.992, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), entre el 25 al 31 de julio de 2009, a fin de participar en el IV Congreso Sudamericano de Historia, donde expondrá "La Revolución de Mayo de 1810 y las problemáticas para organizar la Nación Argentina", todo con cargo al Art. 3º de la Ordenanza HCS N° 1/91 t.o. RR 1600/00, (Cód. 031). 2) La Dra. Mengo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1205/09, por la que se dispone: 1) Justificar las inasistencias de la Dra. **Mirta Clara ECHAVARRÍA**, Legajo 28.703, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en el Taller de Lenguaje II y producción Radiofónica, a partir del 17 al 21 de junio de 2009, a fin de participar como panelista en el I Coloquio Internacional Discurso & Media y en la Reunión del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba y Facultades de Comunicación / UFBA, actividades organizadas por la Universidad Federal de Bahía, en Salvador de Bahía, Brasil, todo con cargo al Art. 3º de la Ordenanza HCS N° 1/91 t.o. RR 1600/00. 2) La Dra. Echavarría deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1206/09, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Mirta Susana MORALES**, Legajo 32.683, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Análisis Institucional II, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de

2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 10 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II. inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), mayor jerarquía. 2) La Dra. Morales deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1207/09**, por la que se dispone: 1) Justificar las inasistencias de la Mgter. **Ana EMAIDES**, Legajo 25.517, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Economía y Comunicación, con extensión a Economía Política, a partir del 17 al 21 de junio de 2009, a fin de participar como panelista en el I Coloquio Internacional Discurso & Media y en la Reunión del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba y Facultades de Comunicación / UFBA, actividades organizadas por la Universidad Federal de Bahía, en Salvador de Bahía, Brasil, todo con cargo al Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 t.o. RR 1600/00. 2) La Mgter. Emaides deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1208/09**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Mgter. **María Ercilla ALANIZ**, Legajo 36.560, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I y de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), Cátedra Historia Social Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de junio último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91 t. o. RR 1600/00, (Cód. 041a), trabajo científico. 2) La Mgter. Alaniz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1210/09**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Cecilia SOZZI**, Legajo 37.157, en el cargo de Prosecretaría Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II. inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), mayor jerarquía. 2) La Lic. Sozzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1211/09**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Cecilia SOZZI**, Legajo 37.157, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I, a partir de la fecha y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

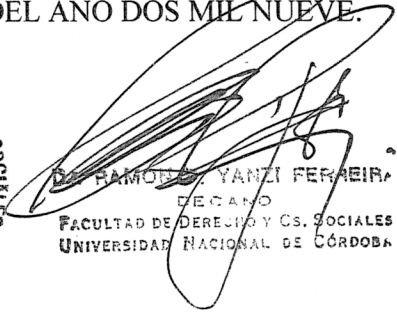
hasta el 30 de noviembre de 2009, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 1 de agosto de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Mgter. Alaniz, en uso de licencia. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Cecilia SOZZI, Legajo 37.157, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 10 de agosto último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II. inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), mayor jerarquía. 3) La Lic. Sozzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 318/09.-